

TRIBUNAL GENERAL

Auto del Tribunal General de 12 de abril de 2011 — Stichting Corporate Europe Observatory/Comisión

(Asunto T-395/10) ⁽¹⁾

[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n° 1049/2001 — Denegación implícita de acceso — Decisión expresa adoptada con posterioridad a la interposición del recurso — Sobreseimiento»]

(2011/C 173/22)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Stichting Corporate Europe Observatory (Ámsterdam) (representantes: S. Crosby, Solicitor, y S. Santoro, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Clotuche-Duvieusart y C. ten Dam, agentes)

Objeto

Petición de anulación de la decisión implícita de la Comisión que deniega a la parte demandante el acceso a determinados documentos relativos a las relaciones entre la Unión Europea y la República de la India.

Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la Comisión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 301, de 6.11.2010.

Auto del Tribunal General de 11 de abril de 2011 — Département du Gers/Comisión

(Asunto T-478/10) ⁽¹⁾

[«Recurso de anulación — Medio ambiente y protección de la salud humana — Alimentos y piensos modificados genéticamente — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»]

(2011/C 173/23)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Département du Gers (Francia) (representantes: S. Mabile y J.-P. Mignard, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: D. Bianchi y L. Pignataro, agentes)

Objeto

Petición de anulación de la Decisión 2010/419/UE de la Comisión Europea, de 28 de julio de 2010, por la que se renueva la autorización para que sigan comercializándose los productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir de maíz modificado genéticamente Bt11 (SYN-BTØ11-1), por la que se autorizan los alimentos e ingredientes alimentarios que contengan o se compongan de maíz forrajero Bt11 (SYN-BTØ11-1) con arreglo al Reglamento (CE) n° 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se deroga la Decisión 2004/657/CE (DO L 197, p. 11).

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *El Département du Gers cargará con sus propias costas así como con aquéllas en las que haya incurrido la Comisión Europea.*
- 3) *Sobreseer las demandas de intervención del Parlamento Europeo, del Consejo de la Unión Europea, de la Région Centre, de la Région Picardie, del Département de la Haute-Garonne, de la Région Bretagne, de la Région Poitou-Charentes, de la Région Provence-Alpes-Côte d'Azur, de la Région Bourgogne, de la Région Midi-Pyrénées, de la Région Auvergne, de la Région Pays de la Loire, de la Région Rhône-Alpes, del Département des Côtes d'Armor, de la Région Île de France y de la Région Nord-Pas-de-Calais.*

⁽¹⁾ DO C 346, de 18.12.2010.

Auto del Tribunal General de 11 de abril de 2011 — Département du Gers/Comisión

(Asunto T-479/10) ⁽¹⁾

[«Recurso de anulación — Medio ambiente y protección de la salud humana — Alimentos y piensos modificados genéticamente — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»]

(2011/C 173/24)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Département du Gers (Francia) (representantes: S. Mabile y J.-P. Mignard, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: D. Bianchi y L. Pignataro, agentes)